



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 20 de marzo de 2023, el Memorando Múltiple N° 11-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 045-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 510-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 088-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1194-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 009-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, aunado a lo expuesto el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; concordante con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de la citada norma el cual precisa en su literal a), que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, en este contexto, cabe denotar que de acuerdo al numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el instrumento en mención establece que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDV-CDV

Que, a través del Memorando Múltiple N° 11-2023/MDV-GPLP de 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a las diversas unidades orgánicas (Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, Subgerencia de Obras Públicas y la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos), el Informe N° 042-2023/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala que ha elaborado el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del año 2024, a fin de que emitan opinión, toda vez que formarán parte del "Equipo Técnico" del referido proceso; siendo que las unidades orgánicas emitieron el informe correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

- Memorando N° 168-2023/MDV-SSCGA-GG de fecha 02 de marzo de 2023, de la Gerencia General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por medio del cual emite opinión favorable al proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla del año 2024.
- Memorando N° 198-2023/MDV-GSCyGRD de fecha 02 de marzo de 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, por medio del cual emite opinión favorable al proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla del año 2024.
- Memorando N° 0174-2023/MDV-GDUI-SGOP de fecha 03 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Obras Públicas, por medio del cual emite opinión técnica en cuanto al proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla del año 2024.
- Informe N° 478-2023/MDV/GPLP-SGP de fecha 03 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Presupuesto, por medio de la cual brinda opinión favorable al proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla del año 2024.

Que, mediante Memorando N° 510-2023/MDV-GPLP de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 045-2023/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que norman los lineamientos para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados; a mérito del mismo, se ha elaborado el proyecto de "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla", el que mediante Memorando Múltiple N° 11-2023/MDV-GPLP, fuera remitido a las unidades orgánicas cuyos funcionarios formarán parte del "Equipo Técnico"; como consecuencia de las coordinaciones se remite la propuesta de proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla;

Asimismo, se precisa en el Informe N° 045-2023/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones: 2.2 Para este año se ha elaborado el Proyecto de "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de Distrito de Ventanilla", el cual contiene las siguientes características:

- El reglamento no indica un periodo y/o año fijo, es decir podrá ser usado en diferentes años de la gestión a menos que se modifique la normativa (instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados) emitido por el ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

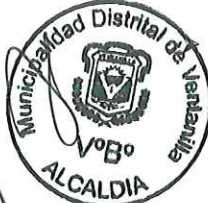


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDV-CDV

- La convocatoria y cronograma del proceso del Presupuesto Participativo se realizarán mediante Decreto de Alcaldía (Artículo 20, literal b).
- Se ha incluido en las disposiciones complementarias y finales, realizar el proceso del presupuesto participativo de manera virtual, si fuera el caso, sólo por motivos extremos (Estado de Emergencia Nacional).


Que, mediante Informe Legal N° 088-2023/MDV-GAJ de 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la propuesta del proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:




Estando a las consideraciones expuestas, este despacho opina que la propuesta de Ordenanza que contiene el Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla presentada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que ha sido formulada por la Subgerencia de Planeación e Inversiones tiene como finalidad fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada a través del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.



➤ Asimismo, se denota que el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados cumple con lo establecido como contenidos mínimos de la ordenanza del proceso del presupuesto participativo, en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, contando con la validación de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Presupuesto, mostrando el cumplimiento mínimo de las formalidades esenciales en el mismo.



➤ Por lo que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias opina que resulta LEGALMENTE VIABLE que la propuesta de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla presentada, sea regulada a través de Ordenanza Municipal en el marco de lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.



Que, a través del Proveído N° 1194-2023 de fecha 08 de marzo de 2023 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;

Que, con Razón N° 12, de fecha 09 de marzo de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;



Que, por medio del Dictamen N° 009-2023-MDV-CAL de fecha 13 de marzo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 009-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.



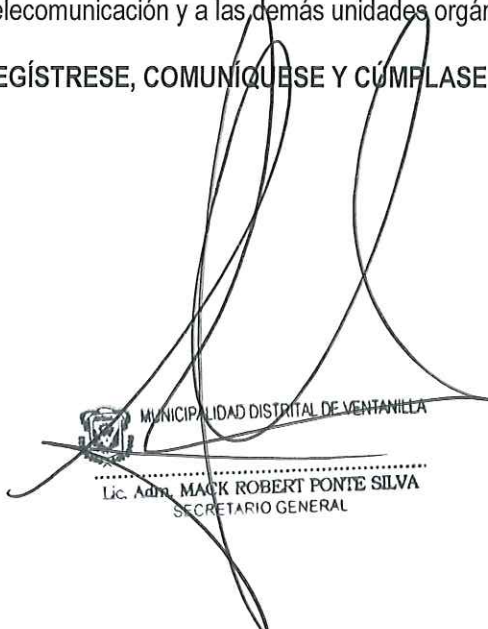
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

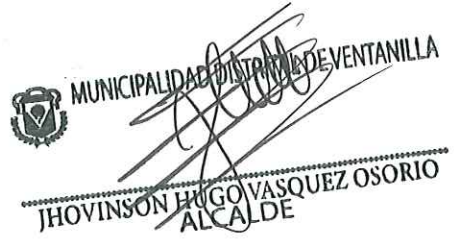
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE